

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica que cuenta con licencia de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo o medio, y que decide cambiar de giro de negocio, puede realizar en el establecimiento obras de refacción y/o acondicionamiento, a fin de adecuar sus instalaciones al nuevo giro, sin afectar las condiciones de seguridad, ni incrementar la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto. El procedimiento es de aprobación automática.

**Requisitos**

1. Declaración jurada para informar el cambio de giro.

**Formularios**

- Formato de declaración jurada para informar el cambio de giro.

**Canales de atención**

Información completada por la municipalidad

**Pago por derecho de tramitación**

Información completada por la municipalidad

**Modalidad de pago**

Información completada por la municipalidad

**Plazo****Calificación del Procedimiento**


Automático: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

## Sedes y horarios de atención

Información completada por la municipalidad

## Unidad de organización donde se presenta la documentación

Información completada por la municipalidad

## Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Información completada por la municipalidad

## Consulta sobre el procedimiento

Información completada por la municipalidad

## Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

## Base legal

- Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.